

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 607

LEY 607

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 607

ARTÍCULO 1°. Institúyase el día 20 de agosto de cada año como "Día de Villa Pueyrredón" en conmemoración de la fecha en que se designó con el nombre de "Pueyrredón" a la parada del Km 14,650 del Ferrocarril Buenos Aires - Rosario, luego Ferrocarril General Bartolomé Mitre.



VEREDICTA LEYES

Ley 607. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).